

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA**

### **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALZADO TÁCTICO PARA LOS COMPONENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID (3 LOTES)**

**Expediente nº: 300/2023/00781**

El objeto del contrato consiste en el suministro de diverso calzado táctico que se asignará como parte integrante de la dotación ordinaria reglamentaria de los componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

El Cuerpo de la Policía Municipal está integrado por un total de cerca de 6000 agentes que, para el desempeño adecuado de sus funciones, precisan de un vestuario específico y adecuado que contemple las especiales circunstancias en que se desarrolla su trabajo y cumpla con las exigencias de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El calzado constituye un elemento importante de ese vestuario, toda vez que el desempeño de la actividad policial conlleva, en ocasiones, una bipedestación prolongada, alternada con la conducción de vehículos a motor, así como riesgos derivados de intervenciones policiales puntuales en las cuales se requiere el uso de la fuerza.

El último calzado táctico adquirido para la dotación a todos los componentes del Cuerpo data de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Los antecedentes de este contrato se encuentran en el lote 5, "calzado" (bota técnica polivalente) del contrato para la "Adquisición de diversas prendas y artículos de uniformidad con destino al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (5 Lotes)" (expediente 300/2019/00676), cuyo objeto fue la adquisición de 2.200 unidades (pares). Y en el lote 5 "calzado" del contrato para la "Adquisición de diversas prendas y artículos de uniformidad con destino al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (10 Lotes)" (expediente 300/2016/00865), cuyo objeto fue la adquisición de 7.000 pares de botas técnicas polivalentes y 4.000 pares de zapatos de cordones suelo de goma durante los años 2016, 2017 y 2018.

Una vez comprobado el inventario de prendas y materiales, realizado por la Sección de Logística-Vestuario de Policía Municipal, se aprecia la inexistencia de stock suficiente de calzado táctico en el almacén de vestuario de la Policía Municipal de Madrid, tanto para su entrega a policías de nueva incorporación, como para la reposición ordinaria derivada del desgaste y atención de incidencias, por el tiempo transcurrido desde la última adquisición de este tipo de artículos, siendo, por tanto, imprescindible proceder a su renovación general, debiendo preverse igualmente un stock suficiente para afrontar en los años sucesivos la reposición ordinaria derivada del desgaste y atención de incidencias y la incorporación de nuevas promociones de policías, previstas en las próximas ofertas de empleo público.

Por otro lado, también resulta necesario dotar a todos los agentes de un calzado más moderno, seguro y confortable, acorde con la imagen corporativa actual del Cuerpo y con las mejoras incorporadas por los fabricantes en los últimos años, especialmente a nivel de seguridad, confortabilidad y resistencia, garantizando el cumplimiento más efectivo de la normativa y de las garantías establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.

A dichos efectos, el calzado previsto en los tres lotes constituye "Calzado de trabajo" y cumple con la Norma EN ISO 20347: 2012, teniendo nivel de protección O3 SRC HI WR HRO FO.

En concreto, los artículos objeto del presente contrato deberán poseer una alta transpirabilidad, bajo peso y adaptabilidad a todo tipo de terrenos. Contarán con suela "Vibram", que garantice un agarre firme en superficies resbaladizas, al tiempo que protejan contra el calor y eviten la penetración de la humedad.

Se requiere, además, que el calzado proporcione un alto nivel de comodidad, incluso en estático durante varias horas. Absorberá los golpes al caminar, correr o subir escaleras y deberá ser flexible y adecuado para la conducción de vehículos a motor.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos esta clase de productos, que son objeto de la presente contratación, no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, para su adquisición fuera de la homologación, por lo que ha de acudir a un expediente de contratación abierto cuyo importe responde a las necesidades.

El objeto del contrato está integrado por tantos lotes como tipos de calzado táctico del Cuerpo de Policía Municipal se pretende adquirir, dado que cada uno de ellos tiene entidad suficiente para su licitación por separado, lo que debe permitir una mayor concurrencia.

Los productos necesarios se organizan en 3 lotes diferenciados: bota táctica alta, bota táctica tobillera y zapato táctico.

El primero de los lotes (bota táctica alta) se destinará a todo el personal destinado a las comisarías centrales de seguridad, unidades de "choque" dentro del organigrama policial, que atienden situaciones especialmente conflictivas y de apoyo a otros servicios policiales, en casos de especial conflictividad o riesgo para los agentes o el servicio que se esté acometiendo puntualmente.

El segundo de los lotes (bota táctica tobillera) es un calzado más bajo que el anterior, con una protección a la altura del tobillo, y estará destinado a todas las demás comisarías y servicios operativos del Cuerpo, teniendo por objeto garantizar una mínima protección, compatible con la necesaria ergonomía y comodidad, de forma que el trabajo ordinario policial pueda ser desempeñado en las mejores condiciones posibles de seguridad y eficacia.

Por último, el lote tercero (zapato táctico), reúne las mismas características de calidad que los anteriores lotes, si bien deja descubierto el tobillo, permitiendo con ello una mayor confortabilidad y comodidad. Dicho calzado será destinado a aquel personal del Cuerpo que desarrolla funciones de carácter no operativo o con una operatividad limitada, en las cuales se considera que no resulta preciso alcanzar mayores niveles de seguridad, al ser personal que no ha de intervenir directamente en actuaciones inmediatas en la vía pública. Dentro de este grupo se encontrarían los Mandos de Escala Técnica, personal que realiza funciones de carácter burocrático, de enlace o similares.

Con la adquisición del material citado en los diferentes lotes, se procedería a sustituir, en el año 2024, todo el calzado asignado actualmente a los componentes de Policía Municipal, así como dotar del mismo a nuevas incorporaciones de agentes, al tiempo que, en los años sucesivos, se atenderían todas aquellas incidencias derivadas del uso y reposición ordinaria, así como a nuevas promociones de policías.

Por otro lado, la renovación resulta necesaria, al haber ya transcurrido 4 años desde la última adquisición y no existir apenas existencias en el almacén de vestuario para atender las simples incidencias derivadas del uso ordinario diario.

Los lotes que integran el contrato y el número mínimo de pares de calzado a adquirir son los siguientes:

LOTE	SUMINISTRO	UNIDADES (PARES)	UNIDADES (PARES)	UNIDADES (PARES)	UNIDADES (PARES)
		2024	2025	2026	TOTAL
1	Bota táctica alta	250	50	50	350
2	Bota táctica tobillera	5.250	600	600	6.450
3	Zapato táctico	1.750	150	150	2.050

El contrato que se pretende tramitar es el suministro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al considerarse que es el mejor medio posible para lograr la satisfacción de la necesidad descrita. Teniendo en cuenta su Valor Estimado, está sujeto a regulación armonizada. Su adjudicación se efectuará mediante Procedimiento Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 LCSP y tramitación ordinaria de conformidad con el artículo 116 LCSP.

El presupuesto del contrato es de tipo máximo determinado, establecido por precios unitarios. De conformidad con la Instrucción 5/2016, de 15 de diciembre, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, para la estimación del presupuesto de los lotes que integran este contrato y, por ende, del presupuesto total de este último, se han tomado como referencia los datos que figuran en el estudio económico que forma parte del expediente de contratación, partiendo de los precios unitarios de licitación y de adjudicación de los lotes de los contratos a los que nos hemos referido anteriormente y de los precios de mercado para este tipo de prendas en función del número de unidades a adquirir.

La empresa contratista de cada lote realizará entregas de los artículos en las anualidades de 2024, 2025 y 2026 de acuerdo con el calendario de entregas de los pares de calzado del apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.



Detalladas las necesidades a satisfacer se considera **idóneo** el objeto del contrato, así como su contenido para satisfacerlas.

En cuanto a la **eficiencia**: Para lograr la satisfacción de las necesidades descritas se ha considerado la contratación de este suministro como el mejor medio posible dado que según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un precio ajustado al precio del mercado.

*Firmado electrónicamente,*  
EL COMISARIO PRINCIPAL,  
JEFE DE LA COMISARIA PRINCIPAL ADJUNTA  
A LA COMISARIA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

Juan García Sánchez